



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
12 JUN 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

DE: JEFE DACG

TRAMITE

URGENTE DAR PRIORIDAD
PREPARAR RESPUESTA
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO
TRAM. ASIGNACION PRESUP
ELABOR. CONVENIO Y RES
TRAMITAR ESTADO DE PAGO
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO
DEVENGAR
COORDINAR REUNION
ASISTIR
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A.

FECHA OBSERVACION: 6 JUL 2018

RECIBIDO

Registro N° 9294

Fecha: 05 JUL 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

RESOLUCIÓN: (A) N° 45

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL MAULE", CÓDIGO BIP N° 30.369.123-0.

TALCA, 12 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica de fecha 02 de junio de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", Código Bip N° 30.369.123-0, cuyo plazo original es hasta el 30 de junio de 2018;
5. La Resolución Afecta N° 57 de fecha 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente;
6. El oficio N° 37 de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica Región del Maule, en que solicita una ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019;
7. El Memo N° 185 del 29 de septiembre de 2018, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del plazo, conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional Sr. Pedro González Vergara, en que aprueba su aumento para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019;
8. El Memo N° 896 del 12 de diciembre de 2017, del Jefe del Dpto. de Gestión de Inversiones, en que solicita al Departamento Jurídico la elaboración de la modificación de Convenio;
9. El Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región del Maule a don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME.
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 06 JUN 2018, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE**", Código Bip N° 30.369.123-0.

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **06 JUN 2018** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, cédula nacional de identidad N° 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la ciudad y comuna de Talca y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, corporación de derecho privado, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don **GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N° 17.823.188-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente N° 1692, comuna y ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", código BIP N° 30.369.123-0, el que señala como fecha de término el 30 de junio de 2018, por un monto de M\$900.000.
- b. La Resolución Afecta N° 57 del 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, de fecha 02 de julio de 2015.
- c. El oficio N° 37 de fecha 01 de agosto de 2017, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región del Maule, en que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019.

d. El Memo N° 185 de fecha 29 de septiembre de 2017, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento de plazo conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional de esa División, Sr. Pedro González Vergara, para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019.

e. El Memo N° 896 de fecha 12 de diciembre de 2017 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones, en el que solicita al Departamento Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

SEGUNDO:

Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes, ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado: "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "DÉCIMO", por la siguiente:

"DÉCIMO: Plazos. El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2019.

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

SEXTO: Personerías.

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA en su calidad de Director Regional, para representar al SERVICIO NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, extendida ante el notario público titular de la novena notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, Repertorio N° 2.940/2018.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes".

Previa lectura, firman:

Hay firma. GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA. DIRECTOR REGIONAL. SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE.
Hay firma. PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 02 de junio de 2015 y aprobado por Resolución Resolución Afecta N°57 de 04 de junio de 2015.

4.- Déjese constancia de que los gastos que eventualmente se efectúen con cargo a ejercicios presupuestarios futuros, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL

EJN/ MBF.

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.

JMR.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

04 JUL 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS
ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **06 JUN 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, cédula nacional de identidad N° 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la ciudad y comuna de Talca y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, corporación de derecho privado, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don **GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N° 17.823.188-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente N° 1692, comuna y ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", código BIP N° 30.369.123-0, el que señala como fecha de término el 30 de junio de 2018, por un monto de M\$900.000.
- b. La Resolución Afecta N° 57 del 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, de fecha 02 de julio de 2015.
- c. El oficio N° 37 de fecha 01 de agosto de 2017, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región del Maule, en que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019.

d. El Memo N° 185 de fecha 29 de septiembre de 2017, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento de plazo conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional de esa División, Sr. Pedro González Vergara, para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019.

e. El Memo N° 896 de fecha 12 de diciembre de 2017 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones, en el que solicita al Departamento Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

SEGUNDO:

Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes, ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado: "TRANSFERENCIA DE APOYO A EMPRENDEDORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE", reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "DÉCIMO", por la siguiente:

"DÉCIMO: Plazos. El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2019.

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

SEXTO: Personerías.

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA en su calidad de Director Regional, para representar al SERVICIO NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, extendida ante el notario público titular de la novena notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, Repertorio N° 2.940/2018.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



GERARDO NICOLÁS CASTILLO ARANCIBIA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
REGIÓN DEL MAULE



PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGION DEL MAULE
EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JMR.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

